

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022




**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
DEL DISTRITO DE HUANCAN 2024-2034.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

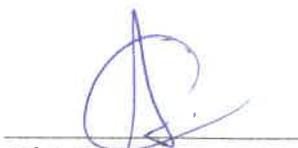
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIANA AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE COICCA
SEGUNDO MIEMBRO

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN T. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

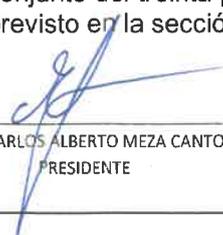
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

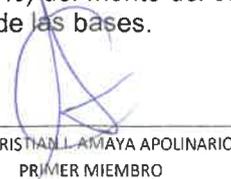
3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN L. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN T. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE DISTRITAL DE HUANCAN
RUC N° : 20185646964
Domicilio legal : PZA.PRINCIPAL DE HUANCAN NRO. SN JUNIN - HUANCAYO
- HUANCAN
Teléfono: : 064 – 412634
Correo electrónico: : abastecimientoshuancan@hmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUANCAN 2024-2034.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el **FORMATO N° 02** con el numero **MEMORANDO N° 413-2024-MDH/GM** el 28 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

recursos determinados – 18 – Canon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 0.10 (diez céntimos por hoja)** en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sitio en el **cuarto piso del Palacio Municipal (Pza. Principal de Huancan N° s/n)**, en el **horario de 08:00 a 13:00 horas**.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante - Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF y 308-2022-EF.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
 - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
 - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

*Dicha solicitud se puede presentar en el **ítem único***

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario (Mesa de Partes), sitio en el primer piso del Palacio Municipal (Pza. Principal de Huancan N° s/n – Huancan – Huancayo - Junín), en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, como se detalla a continuación

DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable.	Hasta los 15 (quince) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Plan de trabajo, participación ciudadana efectiva y elaboración de cartografía básica.	20% del monto contratado, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Segundo Entregable.	Hasta los 95 (noventa y cinco) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Diagnóstico urbano.	35% del monto contratado, a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Tercer Entregable.	Hasta los 180 (ciento ochenta) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Propuesta urbana.	30% del monto contratado, a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Cuarto Entregable.	Es de carácter no contractual (etapa de evaluación y consolidación. D.S. N° 012-2022 -VIVIENDA).	Informe sobre el cumplimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de HUANCAN y copia de ordenanza municipal.	15% del monto contratado, a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas de cada uno de los entregables interrumpe el plazo de ejecución del consultor, sin que esto genere mayores gastos generales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- carta del contratista que evidencia la entrega del producto o entregable, debidamente documentada según lo establecido en los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (Mesa de Partes), sitio en el primer piso del Palacio Municipal (Pza. Principal de Huancan N° s/n – Huancan – Huancayo - Junín), en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D.T.N.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO Y REGION JUNIN 2024-2034"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente PDU busca mejorar la capacidad de gestión de la Municipalidad Distrital de Huancán, en aspectos relacionados con los procesos desarrollo urbano, los cuales incluyen:

- La visión, el modelo de desarrollo urbano - rural y estructuración urbana del ámbito de intervención.
- Las estrategias de desarrollo urbano-rural y ambiental para lograr el desarrollo sostenible.
- La clasificación del suelo.
- La zonificación del ámbito de intervención.
- El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.
- La propuesta de sistemas urbanísticos (sistema de equipamiento urbano, sistema de espacios públicos, sistema de infraestructura de servicios y sistema de movilidad urbana rural) a los que hace referencia el artículo 23 de la Ley 31313.
- El Plan provincial de espacios públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos, como parte de la propuesta de sistemas urbanísticos referidos en el literal h).
- El Programa de inversiones.
- Los mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del plan.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N° 012-2022-Vivienda, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible – RATPUDUS.
- Marco de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, inciso d.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERAL

Contratar a un Equipo Técnico, encargado de la formulación del PDU del Distrito de Huancán 2024-2034, en concordancia con lo establecido en el D.S. N° 012-2022-Vivienda, "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible – RATPUDUS", durante el plazo de ejecución contractual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar las características técnicas mínimas a implementarse durante el proceso de formulación y aprobación del PDU.

Garantizar la calidad técnica del proceso de formulación y aprobación del PDU, el cual se constituye en uno de los principales instrumentos técnico-normativos de la Municipalidad Distrital de Huancán, en la búsqueda del desarrollo competitivo y sostenible.

5. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL ESTUDIO

El ámbito de intervención del PDU comprende el área urbana consolidada, los centros poblados conurbados de la ciudad, además de las áreas urbanizables requeridas para la expansión urbana, y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata que incluye las áreas no urbanizables, es decir las áreas rurales y áreas de protección de entorno.



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

2023 - 2026

El ámbito de intervención quedará definitivamente establecido durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del PDU, los Contenidos Mínimos, el Plan de Trabajo y cronograma respectivo.

- REGION: JUNIN
- PROVINCIA: HUANCAYO
- DISTRITO: HUANCAN

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

El Equipo Técnico seleccionado deberá ejecutar como mínimo las siguientes etapas durante el proceso de formulación del PDU, los cuales por su naturaleza no son de carácter limitativo, por lo cual el Equipo Técnico en coordinación con el Supervisor del PDU podrán efectuar y/o plantear las mejoras que estimen necesarias a fin de garantizar la calidad óptima de los productos.

7. NORMAS OBLIGATORIAS:

- o Ley 31313. de Desarrollo Urbano Sostenible
- o El Decreto supremo N° 012-2022-Vivienda y reglamento.
- o Manuales y guías para elaboración del Plan de Desarrollo Urbano.
- o Reglamento Nacional de Edificaciones.
- o Plan Desarrollo Metropolitano y Plan Acondicionamiento Territorial aprobado con Ordenanza Municipal N° 636-MPH/CM.
- o Plan Desarrollo Local Concertado.

8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

9. ACTIVIDADES

9.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento que contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de formulación del PDU, el cual permite asumir este proceso con orden y de forma sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso de formulación del PDU.

El Equipo Técnico presentará en un plazo de 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

El Plan de Trabajo deberá incluir EL 30 % DEL PRODUCTO FINAL y el desarrollo de los siguientes componentes:

- Objetivos y alcances
- Marco conceptual y definiciones
- Horizontes de Planeamiento
- Metodología¹
- Líneas estratégicas
- Participación ciudadana efectiva
- Recursos
- Responsables por actividad
- Cronograma detallado de actividades

¹ La metodología a presentarse en el Plan de Trabajo incluye el desarrollo pormenorizado de la metodología propuesta en el presente informe, al que -entre otros- deberá incluirse los requisitos de los alcances generales y específicos del presente documento



2023 - 2026

Entregables.

- Informe técnico del vuelo Drone.
- Traslado de tres puntos geodésicos de orden C monumentados

9.1.2 FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO URBANO

La formulación del diagnóstico tiene como objetivo el comprender como es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y que problemas lo afectan, con un nivel de detalle tal que permita tomar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los objetivos trazados, así como el de identificar aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio. El contenido del Diagnóstico deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos.

9.1.3 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta fase comprende las acciones dirigidas a resolver los problemas actuales del territorio, prevenir los futuros riesgos, aprovechar las oportunidades para satisfacer las demandas de la población. Para ello es tan importante como lo que hay que hacer es lo que no hay que hacer y cómo se va a hacer, por lo tanto, hay 3 clases de medidas que deberán diseñarse: (1) de regulación, que luego se traducen en normas, (2) de intervención, que se hacen operativas a través de otros planes, programa y proyectos y (3) de gestión. El contenido de la Propuesta deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos.

9.1.4 EXHIBICIÓN PÚBLICA

A. EXHIBICIÓN Y CONSULTA DEL ESTUDIO

Comprende las actividades de exhibición del PDU, en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de la Municipalidad Distrital de Huancán y de la Municipalidad Provincial de Huancayo, así como en sus locales institucionales. También se remitirá el documento al Gobierno Regional de Junín y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su revisión y emisión de observaciones y recomendaciones de considerarlo conveniente, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, dentro del cual se contempla la realización de al menos una Audiencia Pública que permita evaluar el contenido del PDU, por personas naturales y jurídicas de la jurisdicción distrital y provincial, las cuales formularán de acuerdo a ley y la normatividad vigente, sus observaciones, sugerencias y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

La responsabilidad de la organización, conducción y desarrollo del proceso de consulta pública, que incluye la difusión, exhibición y realización de la audiencia pública, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento del D.S. N° 012-2022-VIVENDA. Corresponde a la Municipalidad comunicar los avances del proceso a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU) a través del Supervisor Técnico.

B. AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública es una reunión convocada por el gobierno local en las que se encuentran representada la totalidad de las instituciones representativas de la localidad, en el caso del proceso de elaboración del PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUANCAN, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCAN, ESTA AUDIENCIA SE LLEVARAN A CABO de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de HUANCAN.

C. EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Comprende la evaluación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones recibidas dentro del plazo de la etapa de Exhibición y consulta del ESTUDIO. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

El equipo técnico multidisciplinario responsable de la elaboración o actualización del ESTUDIO evalúa, incluye o desestima, según corresponda, cada una de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas, con el debido sustento técnico. Este sustento debe ser publicado por la municipalidad, a través de los mismos medios que el proceso de exhibición, y ser enviado al CCL Distrital. Esta etapa debe durar, como máximo, 15 (quince) días posteriores a la Exhibición y Consulta Pública del



GESTIÓN EDIL
 2023 - 2026

ESTUDIO.

En caso se remita una observación, sugerencia y/o recomendación sin el debido sustento, se desestima si la misma no conlleva una posible afectación a un derecho o interés respecto a la planificación y gestión urbana que propone el ESTUDIO.

Vencido dicho plazo, el equipo técnico deberá presentar la versión final del PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUANCAN, el cual debe contener la inclusión de las observaciones y recomendaciones acogidas y la edición final de las memorias, mapas, planos y demás elementos que forman parte del PLAN DE DESARROLLO URBANO.

D. ENTREGABLES DEL PDU DEL DISTRITO DE HUANCÁN 2024-2034

El área encargada de la Municipalidad Distrital de Huancán revisará los informes dentro de los 07 (siete) días calendarios siguientes a la recepción de estos y comunicará al Equipo Técnico, las observaciones, de ser el caso.

El Equipo Técnico deberá subsanar o aclarar las observaciones, en el plazo establecido por la Entidad de acuerdo con la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que el área encargada de la revisión emita su pronunciamiento de aprobación.

El Equipo Técnico entregará a la Municipalidad Distrital de Huancán el Plan de Trabajo a más tardar a los 15 (quince) días calendario después de la firma del contrato.

DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable.	Hasta los 15 (quince) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Plan de trabajo, participación ciudadana efectiva y elaboración de cartografía básica.	20% del monto contratado, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Segundo Entregable.	Hasta los 95 (noventa y cinco) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Diagnóstico urbano.	35% del monto contratado, a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Tercer Entregable.	Hasta los 180 (ciento ochenta) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	Propuesta urbana.	30% del monto contratado, a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE
Cuarto Entregable.	Es de carácter no contractual (etapa de evaluación y consolidación. D.S. N° 012-2022 -VIVIENDA).	Informe sobre el cumplimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de HUANCAN y copia de ordenanza municipal.	15% del monto contratado, a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad del área usuaria.	Conforme el Artículo 168° Numeral 168.4 del RLCE

Nota: El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas de cada uno de los



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA ABOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRES COICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

DETALLE DE ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
------------	------------------	----------------------------	-----------------------------	--------------------------------

entregables interrumpe el plazo de ejecución del consultor, sin que esto genere mayores gastos generales.

- **ENTREGABLE 01:** El Plan de trabajo con el desarrollo de los siguientes componentes: Objetivos y alcances; Marco conceptual y definiciones; Horizontes de planeamiento; Metodología; Líneas estratégicas; Participación ciudadana efectiva; Recursos; Responsables por actividad; Cronograma detallado por actividad; Entregables.
- La presentación del producto deberá ser presentados en un (02) juego original en físico y digital, y (02) impreso (anillado y foliado), todo con la firma de los profesionales responsables por especialidad, junto con la respectiva información digital editable (el producto deberá ser presentado en los programas Dwg, Autocad, Argis, Word y Pdf (DVD)).
- **ENTREGABLE 02:** Formulación del Diagnostico Urbano con el desarrollo de los siguientes componentes: Capítulo I: Diagnostico Urbano (1.1 ubicación y delimitación del ámbito de intervención del plan, 1.2 emplazamiento físico, 1.3 aspectos sociales de la población, 1.4 uso del suelo, 1.5 análisis de riesgos, 1.6 movilidad urbana, 1.7 vivienda, 1.8 estructura y dinámica económica productiva, 1.9 espacios públicos, equipamientos, infraestructuras y servicios urbanos, 1.10 tendencias de crecimiento urbano, 1.11 marco administrativo institucional, 1.12 síntesis del diagnóstico). El contenido del diagnóstico deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos.

Presentación del levantamiento topográfico de toda la jurisdicción del Distrito de Huancan el Mismo que deberá encontrarse georreferenciado en base a tres puntos geodésicos de orden C DEBIDAMENTE MONUMENTADOS.

Identificación de las habilitaciones urbanas, licencias emitidas y certificados emitidos por esta oficina dentro de la jurisdicción del distrito de Huancán y sistematizado dentro del plan urbano proyectado

Asimismo, presentara un Informe adicional donde detallara de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus grupo, entre otros).

De forma previa a la presentación del entregable se deberá haber realizado los talleres de validación y socialización de la propuesta de manera que la entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en talleres permanentes.

La presentación del producto (*después de las observaciones*), deberá ser presentados en dos (02) juegos originales en físico y digital, impreso (anillado y foliado), todo con la firma de los profesionales responsables por especialidad, junto con la respectiva información digital editable (el producto deberá ser presentado en los programas Dwg, Autocad, Argis, Word y Pdf (DVD)).

- **ENTREGABLE 03:** Formulación de las propuestas Urbana - General, específicas y programa de inversiones urbana y gestión. El documento deberá contener las características mínimas establecidas en el Capítulo II: Propuestas Generales (2.1 visión de desarrollo de largo plazo, 2.2 modelo de desarrollo urbano-rural, 2.3 matriz estratégica) Capítulo III: Propuestas Especificas (3.1 sectorización urbana, 3.2 clasificación general del suelo, 3.3 sistemas urbanísticos, 3.4 zonificación urbana) Capítulo IV: Programa de Inversiones y Gestión (4.1 proyectos de inversión urbana, 4.2 mecanismos de gestión).

Realizar La audiencia pública en coordinación con el área responsable, y la Municipalidad Distrital de Huancán. En conformidad a la Normativa Vigente.

La presentación final del producto (*después del levantamiento de observaciones y después de la aprobación*), deberá ser presentados en tres (03) juegos originales en físico y digital, impreso (anillado y foliado), todo con la firma de los profesionales responsables por especialidad, junto con



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

UNION 2024
2023 - 2026

la respectiva información digital (el producto deberá ser presentado en los programas Dwg, Autocad, Argis, Word y Pdf (DVD) editable.

- **ENTREGABLE 04:** Informe sobre el cumplimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Huancán y copia autenticada de ordenanza municipal aprobada por la Municipalidad Provincial de Huancayo.

NOTA: El entregable 04 es de carácter no contractual porque no se contempla dentro del plazo establecido de los 180 días.

9.2 METODOLOGÍA

La estructura metodológica propuesta, comprende un total de 3 etapas: (1) la Elaboración del Diagnóstico, (2) Propuestas, (3) Consulta Pública y Aprobación. En los siguientes apartados se presentan una serie de consideraciones para tener en cuenta durante el proceso de elaboración del ESTUDIO, las cuales por su naturaleza no son de carácter limitativo, en este sentido, podrán efectuar y/o plantear las mejoras que estimen necesarias a fin de garantizar la calidad óptima de los productos.

9.2.1 MÉTODOS TÉCNICOS

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancán, se requiere contar con los mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis y uso de la información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad, con la finalidad que sean viables durante el plazo de vigencia del horizonte de planeamiento, con este objetivo son de obligatoria aplicación durante el proceso de formulación del ESTUDIO las siguientes herramientas y métodos de participación ciudadana:

A. TALLERES PARTICIPATIVOS Y MESAS DE TRABAJO

Un taller participativo y las mesas de trabajo son espacios de aprendizaje colectivo, que tiene como objetivo que las personas se apropien de un tema específico y que además contribuyan con sus experiencias a su enriquecimiento.

Los participantes de los talleres y mesas de trabajo contribuyen de forma activa al proceso de enseñar y de aprender en vez de recibir pasivamente la información de expertos de afuera, que en ocasiones pueden desconocer o no entender debidamente los temas locales, de esta forma se fomenta que la gente comparta la información, aprendan unos de los otros y trabajen juntos para resolver problemas comunes. Este tipo de reuniones deberán realizarse en las siguientes circunstancias:

- Taller(es) de sensibilización, con el objetivo de comunicar a los actores sociales identificados y la ciudadanía en general los objetivos y alcances del ESTUDIO, así como el proceso de participación ciudadana efectiva a ejecutarse.
- Mesa(s) de trabajo y taller(es), durante el desarrollo del diagnóstico, con actores sociales identificados.
- Taller(es) de socialización, con la ciudadanía en general, al final del diagnóstico a fin de comunicar los avances del ESTUDIO que se fomule y recoger los aportes.
- Mesa(s) de trabajo y taller(es) con actores sociales identificados sobre el desarrollo de las propuestas generales del Plan que se fomule, el cual incluya, entre otros, la visión y el modelo de ciudad.
- Mesa(s) de trabajo y taller(es), con actores sociales identificados, durante el desarrollo de las propuestas específicas del ESTUDIO que se fomule, las que incluyen, la identificación y priorización de los proyectos contenidos en el Programa de Inversiones, entre otros.
- Taller(es) de Socialización final del ESTUDIO que se fomule, a fin de comunicar el contenido total del mismo a la ciudadanía en general.

9.3 PLAZO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

El servicio se presentará en el plazo de **180 DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para ello se entregará cuatro (4) entregables.

El siguiente cuadro muestra el plazo general y específicos para la formulación del ESTUDIO.

Actividades	Plazo para la formulación del ESTUDIO (en días)
-------------	--

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN TAMAYO APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRES COCCA
SEGUNDO MIEMBRO

Gestión Ent.
2023 - 2026

1er Entregable - Plan de trabajo, participación ciudadana efectiva y elaboración de cartografía básica

15 días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

2do Entregable - Diagnóstico urbano

80 días calendarios contados desde el día siguiente del 1er entregable.

3er Entregable - Propuesta urbana

85 días calendarios contados desde el día siguiente del 2do entregable

Plazo Total

180

NOTA: El 4to entregable es de carácter no contractual porque no se contempla dentro del plazo establecido de los 180 días calendarios.

9.4 RECURSOS

9.4.1 PROPORCIONADOS POR EL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la elaboración de las propuestas del ESTUDIO.

9.4.2 PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Huancán, brindará al Equipo Técnico los siguientes recursos y facilidades:

- Coordinación con el Equipo Técnico la convocatoria a los talleres, mesas de trabajo, focus group, audiencias y demás reuniones participativas necesarias para la realización del ESTUDIO.
- Proporciona al Equipo Técnico toda la información que sea necesaria para el desarrollo de sus labores y la terminación satisfactoria de su trabajo.
- Facilitar el trabajo del equipo técnico de campo en la verificación de dimensiones, medidas y linderos de los predios.
- Comunicar oportunamente a la población sobre la ejecución del proyecto y las facilidades que deben brindar al personal técnico en la información requerida.

9.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS

La formulación del ESTUDIO deberá cumplir con los requerimientos de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante D.S. N° 012-2022-VIVIENDA,
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 290-2005-Vivienda,
- Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 325-2009-Vivienda.

9.6 REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

La elaboración del plan de desarrollo urbano del distrito de Huancán, requieren por su complejidad un equipo multidisciplinario que pueda analizar el área de estudio de sus componentes: físico – espacial, social, ambiental y de riesgos e institucional. El personal requerido para el equipo técnico se compone de la siguiente forma:

- Jefe de Equipo: Profesionales encargado de dirigir al equipo Técnico, evaluar, consolidar e integrar la información proporcionada por los diferentes especialistas en la formulación del Plan.
- Especialistas: Profesionales encargados de analizar de acuerdo a su rama profesional cada uno de los componentes del área de estudio: físico – espacial, social, ambiente y de riesgos e institucional. Coordinan y reportan al jefe de equipo sus análisis y propuestas a fin de que el mismo emita opinión sobre ellas. Los profesionales requeridos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	CANTIDAD
Jefe de Equipo Técnico	1
Planificador Urbano	1



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN AL AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

2023-2026

Economista Planificador	1
Planificador Social	1
Especialista en Movilidad Urbana	1
Especialista Vial y de Transportes	1
Especialista Ambiental y riesgo	1
Especialista en sistemas de Información Geográfica (GIS)	1
Total, Recursos	8

9.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS PERSONAL

9.7.1 EXPERIENCIA EN EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Persona natural o jurídica con las siguientes condiciones mínimas de experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad de servicio, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Plan Desarrollo Urbano y/o Plan de acondicionamiento territorial y/o plan metropolitano de desarrollo y/o Plan Específico y esquemas de ordenamiento urbano.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

9.7.2 DEL PERSONAL CLAVE

A. JEFE DE EQUIPO TECNICO

Perfil Académico y Laboral

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador, como mínimo 08 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

B. PLANIFICADOR URBANO

Perfil Académico y Laboral

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes



2023 - 2026

Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

C. ECONOMISTA PLANIFICADOR

Perfil Académico y Laboral

- Economista o Ingeniero Económico, Titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haber participado como coordinador o planificador económico o planificador urbano, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

D. PLANIFICADOR SOCIAL

Perfil Académico y Laboral

- Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social, Titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haber participado como Planificador social o Comunicador Social o Planificador asistente o especialista social, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

E. ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA

Perfil Académico y Laboral

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador en la elaboración y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 05 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026

F. ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES

Perfil Académico y Laboral

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador territorial asistente, como mínimo 04 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

G. ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO

Perfil Académico y Laboral

- Ingeniero en Ciencias Forestales o Ambiental o Geólogo o Geógrafo, Titulado, Colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura
- Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Ambiental o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o en medio físico geológico, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

H. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS)

Perfil Académico y Laboral

- Arquitecto o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Ambiental o Urbanista. Titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la colegiatura
- Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Gis o Planificador asistente o Planificador auxiliar o Especialista y/o técnico y/o asistente SIG, como mínimo 05 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.



9.8 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR:

A. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

JEFE DE EQUIPO TECNICO:

Requisitos:

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APLICINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO



PLANIFICADOR URBANO:

Requisitos:

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ECONOMISTA PLANIFICADOR:

Requisitos:

- Economista o Ingeniero Económico, Titulado, Colegiado y habilitado.

PLANIFICADOR SOCIAL:

Requisitos:

- Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA:

Requisitos:

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES:

Requisitos:

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO:

Requisitos:

- Ingeniero en Ciencias Forestales o Ambiental o Geólogo o Geógrafo, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS)

Requisitos:

- Arquitecto o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Ambiental o Urbanista. Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entlinea.sunedu.gob.pe/>



B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE EQUIPO TECNICO:

Requisitos:

- Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado, será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador, como mínimo 08 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

PLANIFICADOR URBANO:

Requisitos:

- Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN LAMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

GESTIÓN 2023 - 2026

ECONOMISTA PLANIFICADOR:

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como coordinador o planificador económico o planificador urbano, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

PLANIFICADOR SOCIAL:

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Planificador social o Comunicador Social o Planificador asistente o especialista social, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador en la elaboración y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 05 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador territorial asistente, como mínimo 04 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Ambiental o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o en medio físico geológico, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS)

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Gis o Planificador asistente o Planificador auxiliar o Especialista y/o técnico y/o asistente SIG, como mínimo 05 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE COICCA
SEGUNDO MIEMBRO

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026

Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

9.9 REQUERIMIENTO MINIMO DE EQUIPAMIENTO

- CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. – 1 UNIDAD
- DRONE PARA FOTOGRAMETRIA AEREA (1 UNIDAD) con sistema de visión ≤ 31 mph (50 kph) a 6,6 pies (2m) sobre el suelo con iluminación adecuada, formato JPEG, (incluido programa de procesamiento de datos)
- COMPUTADORA CORE I7 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO. (1 UNIDAD)
- LAPTOP INTEL CORE I9 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (2 UNIDADES).
- IMPRESORA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD).
- Ploter A1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD).
- GPS DIFERENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

9.10 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El régimen de permanencia mínimo por parte del personal propuesto será establecido en el Plan de Trabajo a ser entregado en el primer informe del Equipo Técnico.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario contados según el detalle especificado. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo.

9.11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

9.12 FORMA DE PAGO

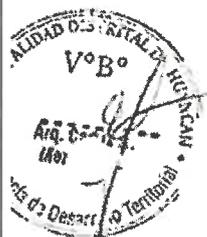
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 4 partes:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer pago	20% del monto contratado, a la entrega del Primer Entregable, previa conformidad del área usuaria.
Segundo pago	35% del monto contratado, a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad del área usuaria.
Tercer pago	30% del monto contratado, a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad del área usuaria.
Cuarto pago	15% del monto contratado, a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad del área usuaria.

9.13 CONTENIDOS MÍNIMOS (serán presentadas en concordancia a la normativa vigente a la entrega)

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE HUANCAN 2024 - 2034

I. CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIANI AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

- II. **CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL**
- III. **CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO**
- III.1 **UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO**
- III.1.1 Análisis del ámbito de estudio y su entorno territorial.
- III.1.2 Rol y Función dentro del sistema de Centros Poblados.
- III.1.3 Establecimiento del Ámbito de Intervención.
- III.1.4 Determinación de los sectores de Estudio.
- III.2 **ANÁLISIS DE FACTORES AMBIENTALES Y LA GESTION DEL RIESGO**
- III.2.1 Factores Ambientales.
- III.2.2 Análisis de Riesgos.
- III.2.3 Análisis de Peligros.
- III.2.4 Análisis de Vulnerabilidad
- III.2.5 Estimación de Riesgo.
- III.3 **ANÁLISIS FISICO ESPACIAL**
- III.3.1 Usos de Suelo.
- III.3.2 Análisis de la Zonificación
- III.3.3 Análisis de la altura de Edificación
- III.4 **ANÁLISIS SOCIECONOMICO**
- III.4.1 Análisis demográfico.
- III.4.1.1 Estructura poblacional.
- III.4.1.2 Estructura etaria y de genero
- III.4.1.3 Densidad poblacional y proyecciones de la población.
- III.4.1.4 Distribución espacial de la población
- III.4.2 Análisis económico productivo.
- III.4.2.1 Estructura económica.
- III.4.2.2 Nivel de Primarización o industrialización de la ciudad.
- III.4.2.3 Locación de empresas por tamaño.
- III.4.2.4 Valor de suelo urbano.
- III.5 **ANÁLISIS DE LA VIVIENDA**
- III.5.1 Análisis de las características de la vivienda.
- III.5.2 Demanda potencial de viviendas.
- III.5.3 Identificación de la oferta de viviendas.
- III.6 **ANÁLISIS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS**
- III.6.1 Equipamiento urbano: calidad, oferta, demanda y déficit
- III.6.1.1 Servicios públicos complementarios.
 - Educación
 - Salud
 - Recreación (pasiva)
- III.6.1.2 Otros usos.
 - Deporte.
 - Cultura.
 - Seguridad.
 - Transporte.
 - Administrativo
- III.6.1.3 Otros tipos.



- III.7 ANALISIS DE SERVICIOS URBANOS**
 - III.7.1 Infraestructura y servicios urbanos básicos.
 - III.7.1.1 Servicios de saneamiento.
 - III.7.1.2 Energía.
 - III.7.1.3 Telecomunicaciones.
 - III.7.1.4 Gestión de residuos sólidos.
- III.8 ANALISIS DE LA MOVILIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA VIAL**
 - III.8.1 Sistema vial.
 - III.8.2 Modos de desplazamiento.
 - III.8.3 Movilidad no motorizada.
 - III.8.4 Movilidad de transporte público.
 - III.8.5 Transporte urbano de mercancías.
 - III.8.6 Condiciones de transporte privado y red vial.
- III.9 ANALISIS DE ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA ECOSISTEMICA**
 - III.9.1 Análisis de los espacios abiertos e infraestructura ecosistémica.
 - III.9.2 Espacios públicos y recreativos abiertos.
 - III.9.3 Espacios con potencial para ser espacios públicos.
- III.10 ANALISIS DEL PATRIMONIO CULTURAL**
 - III.10.1 Clasificación del patrimonio cultural.
- III.11 EVOLUCION Y TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO**
 - III.11.1 Evolución y tendencias de crecimiento urbano.
- III.12 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL**
 - III.12.1 Estructura orgánica y funcional.
 - III.12.2 Logística y recursos institucionales.
- III.13 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO**
 - III.13.1 Matriz FODA.
 - III.13.2 Síntesis del diagnóstico integrada.



-
- IV. CAPITULO IV: PROPUESTAS**
 - IV.1 VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO**
 - IV.1.1 Visiones de desarrollo a nivel nacional, regional y provincial.
 - IV.1.2 Escenarios y visión de desarrollo.
 - IV.1.3 Modelos de desarrollo.
 - IV.1.4 Matriz estratégica.
 - IV.2 CLASIFICACION Y ORDENAMIENTO DEL SUELO**
 - IV.2.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos de suelo
 - IV.2.1.1 Área urbana (AU)
 - IV.2.1.2 Área urbanizable (AURB)
 - IV.2.1.3 Área no urbanizable (ANOURB)
 - IV.3 SECTORIZACION**

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

IV.3.1 Propuesta de Sectorización Urbana.

IV.4 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

IV.4.1 Servicios públicos complementarios.

IV.4.1.1 Educación.

IV.4.1.2 Salud.

IV.4.1.3 Recreación (pasiva).

IV.4.2 Otros usos.

IV.4.2.1 Deporte.

IV.4.2.2 Cultura

IV.4.2.3 Seguridad.

IV.4.2.4 Transporte

IV.4.2.5 Administrativo.

IV.4.3 Otros tipos.

IV.5 SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA

IV.5.1 Transporte no motorizado.

IV.5.2 Transporte público.

IV.5.3 Transporte logístico.

IV.5.4 Transporte particular y áreas de estacionamientos.

IV.5.5 Organización de la estructura y sistema vial.

IV.6 SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS

IV.6.1 Servicio de saneamiento.

IV.6.2 Red de drenaje pluvial.

IV.6.3 Energía.

IV.6.4 Telecomunicaciones.

IV.6.5 Gestión de residuos sólidos.

IV.7 SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA ECOSISTEMICA

IV.7.1 Propuesta de espacios públicos e infraestructura ecosistémica.

IV.8 PROPUESTA DE PATRIMONIO CULTURAL

IV.8.1 Acciones de puesta en valor de los bienes inmuebles.

IV.9 PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO

IV.9.1 Plano de zonificación.

IV.9.2 Reglamento de zonificación.

IV.9.3 Índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas.

IV.9.4 Aspectos técnicos complementarios.

IV.10 PROGRAMAS DE INVERSIONES URBANAS

IV.10.1 Banco de proyectos

IV.10.2 Bancos priorizados de inversiones.

IV.10.3 Fichas de proyectos estratégicos.

IV.11 MECANISMOS DE GESTIÓN

IV.11.1 Mecanismos de gestión.

IV.11.2 Mecanismos de seguimiento y evaluación.

9.14 **ADELANTOS**

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
RESIDENTE

ARQ. CRISTIAN CAMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

09/12/2020

No se otorgarán adelantos.

9.16 SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación.

9.16 CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en el ESTUDIO tendrá carácter de confidencial en los asuntos y momentos contemplados en la normativa vigente sobre la materia. No se podrá comercializar la información generada, bajo la aplicación de las acciones legales y penales correspondientes.

9.17 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del ESTUDIO producto del presente ESTUDIO será de la Municipalidad Distrital de Huancán, por lo que el Equipo Técnico deberá entregar en versiones originarias los archivos que se hayan utilizado durante el proceso de la elaboración del ESTUDIO.

9.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Huancán controla cada una de las etapas del proceso de elaboración del ESTUDIO a través del Supervisor especialmente contratado. El cual deberá emitir un informe por cada entregable de responsabilidad del Equipo Técnico.

9.19 FÓRMULA DE REAJUSTE

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no se contemplan reajustes para la elaboración del presente ESTUDIO.

9.20 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

17.2. OTRAS PENALIDADES:

De conformidad al artículo 163. Del reglamento de la ley de contrataciones Estas se aplicarán cuando el contratista no desarrolle la presentación del servicio acorde a la normativa vigente para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano: se aplicará hasta por un monto máximo del 10% del contrato.

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	APLICACIÓN DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por presentar a destiempo el informe de aprobación del Plan		5% de 1 UIT. Por cada día de no presentación.	Según informe del área usuaria.

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponde; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

GESTION EDIL
2023 - 2026

9.21 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	JEFE DE EQUIPO TECNICO: <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado, será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador, como mínimo 04 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.
	PLANIFICADOR URBANO: <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.
	ECONOMISTA PLANIFICADOR: <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.Experiencia profesional específica de haber participado como coordinador o planificador económico o planificador urbano, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o




ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

PLANIFICADOR SOCIAL:

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Planificador social o Comunicador Social o Planificador asistente o especialista social, como mínimo en 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador en la elaboración y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador urbano territorial, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haberse desempeñado como consultor o jefe de proyecto o coordinador y/o Especialista vial y de transporte y/o planificador territorial asistente, como mínimo 04 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Ambiental o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia y/o en medio físico geológico, como mínimo 03 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS)

Requisitos:

- o Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- o Experiencia profesional específica de haber participado como Especialista Gis o Planificador asistente o Planificador auxiliar o Especialista y/o técnico y/o asistente SIG, como mínimo 05 años en instrumentos de planificación, en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial o Planes Desarrollo Metropolitano o Planes de Desarrollo Urbano o Planes Urbano Distritales o Esquemas de Ordenamiento Urbano o Planes Específicos o Estudios Similares al objeto de la convocatoria, será contabilizado desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

JEFE DE EQUIPO TECNICO:

Requisitos:

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

PLANIFICADOR URBANO:

Requisitos:

- Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ECONOMISTA PLANIFICADOR:

Requisitos:

- Economista o Ingeniero Económico, Titulado, Colegiado y habilitado.

PLANIFICADOR SOCIAL:

Requisitos:

- Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA:

Requisitos:

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES:

Requisitos:

- Ingeniero de Transporte o Urbanista o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO:

Requisitos:

- Ingeniero en Ciencias Forestales o Ambiental o Geólogo o Geógrafo, titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS)

Requisitos:

- Arquitecto o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Ambiental o Urbanista. Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

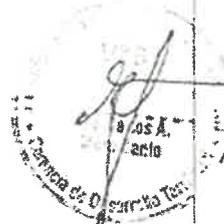
En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

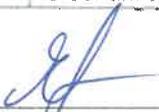
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

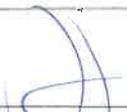
Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 (1 UNIDAD) ● DRONE PARA FOTOGRAMETRIA AEREA (1) con sistema de visión ≤ 31 mph (50 kph) a 6,6 pies (2m) sobre el suelo con iluminación adecuada, formato JPEG, (incluido programa de procesamiento de datos) (1 UNIDAD) ● COMPUTADORA CORE I7 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD) ● LAPTOP INTEL CORE I9 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (2 UNIDADES). ● IMPRESORA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD) ● Ploter A1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDI (1 UNIDAD). ● GPS DIFERENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO (1 UNIDAD). <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Plan Desarrollo Urbano y/o Plan de acondicionamiento territorial y/o plan metropolitano de desarrollo y/o Plan Específico y esquemas de ordenamiento urbano.</p>




 ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE


 ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO


 LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la*

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Municipalidad Distrital De Huancán – Huancayo - Junín
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
GESTIÓN 2023 – 2026

de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Arq. Carlos A. Meza Canto
Gerente de Desarrollo Territorial

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIANI AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Plan Desarrollo Urbano y/o Plan de acondicionamiento territorial y/o plan metropolitano de desarrollo y/o Plan Especifico y esquemas de ordenamiento urbano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 400,000.00 70 puntos</p> <p>M >= 375,000.00 y < 400,000.00 60 puntos</p> <p>M > 350,000.00 y < 375,000.00 50 puntos</p>
C.1	CAPACITACIÓN	30 Puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como lo siguiente:</p> <p>a) JEFE DE EQUIPO TÉCNICO Curso de especialización o diplomados o maestrías en planeamiento estratégico y/o modelamiento de procesos de negocio con bizagi bajo el marco bpmn y/o actualización en materia catastral.</p> <p>b) PLANIFICADOR URBANO Curso de especialización o diplomados o maestrías en ordenamiento territorial y/o saneamiento y habilitación urbana y/o saneamiento físico legal de predios urbanos y/o catastral y registral</p> <p>c) ECONOMISTA PLANIFICADOR Curso de especialización o diplomados o maestrías en INVIERTE.PE y/o gestión pública y/o formulación de proyectos de inversión pública</p> <p>d) PLANIFICADOR SOCIAL</p>	<p>Más de 55 horas lectivas: 30 puntos</p> <p>Más de 45 hasta 55 horas lectivas: 20 puntos</p> <p>Más de 35 hasta 45 horas lectivas: 10 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Curso de especialización o diplomados o maestrías en elaboración de instrumentos de planificación urbana y/o políticas públicas interculturales en pueblos indígenas y/o estudios de impacto ambiental y/o planeamiento y diseño territorial</p> <p>e) ESPECIALISTA EN MOVILIDAD URBANA Curso de especialización o diplomados o maestrías en gestión de riesgos de desastres orientado al ordenamiento territorial y/o saneamiento de bienes del estado y/o planeamiento urbanístico sostenible y/o computación III S 10 + Ms Project 2003</p> <p>f) ESPECIALISTA VIAL Y DE TRANSPORTES Curso de especialización o diplomados o maestrías en impacto vial y software synchro, transcad, vissim y transyt y/o formulación evaluación y gestión de proyectos de inversión pública y desarrollo social y/o synchro 8.0.</p> <p>g) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO Curso de especialización o diplomados o maestrías en vulnerabilidad frente al cambio climático y/o modelamiento ambiental y/o servicios ecosistémicos para el desarrollo territorial</p> <p>h) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS) Curso de especialización o diplomados o maestrías en ordenamiento y planificación territorial y/o sistema de información geográfica arcgis aplicado a proyectos ambientales, civiles y marinos y/o derecho, gestión y fiscalización ambiental</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Constancias y/o Certificados u otro documento donde demuestre fehaciente la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN JAMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

	obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, ~~EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los~~

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN T. AMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE COICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS



ARQ. CARLO ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN T. ADRIANA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORPE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN L. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN L. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE



ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

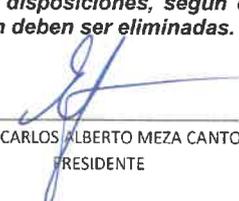
- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN M. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE

ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO

LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

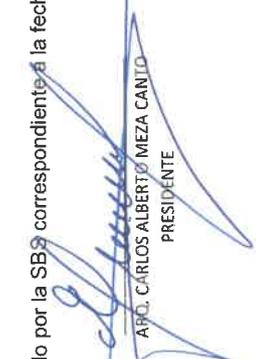
³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las Bases.


 ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE


 LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

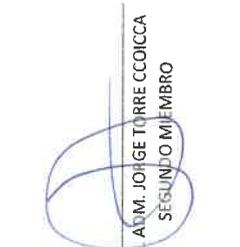
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
 PRESIDENTE


 ARQ. CRISTIAN YAMAYA APOLINARIO
 PRIMER MIEMBRO


 LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN T. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

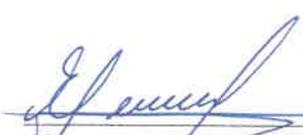
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

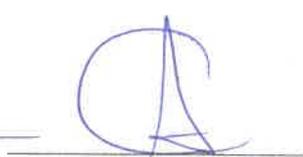
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN I. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

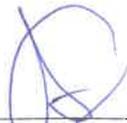
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE COICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN J. AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


ARQ. CARLOS ALBERTO MEZA CANTO
PRESIDENTE


ARQ. CRISTIAN AMAYA APOLINARIO
PRIMER MIEMBRO


LIC. ADM. JORGE TORRE CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO